



## RESOLUCIÓN CS N° 010 / 2022

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de Febrero de 2022

Expediente N° 23.107/2020.-

VISTO, la Res. CS N° 429/2021, que mantiene, hasta el 31 de marzo de 2022, en el marco de la emergencia pública nacional en materia sanitaria, las recomendaciones de salud y cuidado de las personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta con motivo de la Pandemia de COVID 19, y

#### CONSIDERANDO:

Que, los arts. 5° y 6° de la resolución mencionada en el Visto requieren, para la realización de actividades académicas presenciales y en cuanto a la actividad laboral en el ámbito universitario, tener el esquema completo de vacunación y, alternativamente, en caso de que se haya optado por no inocularse, la exigencia de presentar un test negativo del virus SARS-CoV 2 ante la Dirección de Salud Universitaria.

Que, distintos documentos de las autoridades nacionales y del Consejo Federal de Educación, tomando en cuenta los positivos avances producidos en relación al control de la Pandemia, los progresos del plan de vacunación nacional y los informes de la autoridad sanitaria, aconsejan, como política prioritaria, el retorno a la actividad presencial escolar plena y cuidada a partir del primer cuatrimestre del corriente año, garantizando así el derecho a la educación y formación en el contexto educativo.

Que, al respecto, el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución CFE N° 416/2022 del 14/2/22, aprobó, por unanimidad, el documento denominado: "Recomendaciones para el manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos", que fuera elaborado en forma conjunta entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación.

Que, a su vez, en la reunión de fecha 15/2/22, realizada en el Palacio Sarmiento de C.A.B.A., entre el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Universidades públicas y representantes gremiales, fue analizado, con las y los rectores, el contenido del protocolo a adoptar para las clases presenciales precedentemente mencionado, destinado a ser aplicado a toda la comunidad educativa y en todos sus niveles.

Que, considerando tales documentos y la información sanitaria originada en autoridades nacionales en relación a los cuidados que hoy demanda la evolución del COVID 19 se torna inconveniente mantener la exigencia de requerir test negativos para poder acceder al predio y a la actividad universitaria en su conjunto, por lo que resulta oportuno modificar las normas que a ello refieren.

Que, sin embargo, las exigencias para el cuidado de la salud propias del estado de continuidad de la Pandemia, aun cuando por ahora se hayan minorado sus efectos, requieren mantener ciertas medidas preventivas en cuanto a la continuidad de la actividad presencial, aspecto ya contenido en la Res. CS N° 429/2021.

Que el Comité de Emergencia, creado por Res. R N° 191/2020, en su informe de fecha 17/02/2022, considerando que la situación epidemiológica en el país y la provincia de Salta ha mejorado de modo sustancial a niveles mínimos y estables; la importancia de la continuidad de las campañas de vacunación que incrementaron la



## RESOLUCIÓN CS N° 010 / 2022

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

cobertura en toda la población y las decisiones de los gobiernos nacional y provinciales sobre el regreso a la normalidad y a las actividades presenciales en el sector educativo, a partir de la reanudación de los calendarios académicos, entienden que corresponde a la Universidad adoptar, en su ámbito y en ejercicio de su autonomía, los estándares más altos de protección que resulten compatibles con los modos en que se desarrollan las funciones universitarias.

Que, por ello, el Comité de Emergencia recomienda el regreso planificado a las actividades presenciales teniendo en cuenta, entre otros factores, el desarrollo de la situación sanitaria; las medidas de prevención reiteradamente informadas (uso del barbijo en los lugares cerrados o de concentración de personas, higiene de manos con alcohol, evitar la concurrencia a clases en caso de presentar síntomas o ser contacto estrecho conviviente de casos positivos) y disponer de ambientes adecuados para el desarrollo de las clases.

Que, debe insistirse en mantener el seguimiento constante de la evolución de la situación sanitaria, incorporando, cuando corresponda, las recomendaciones destinadas a la salvaguarda de la salud de las personas y de la salud pública en general en el ámbito universitario.

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 1° Sesión Extraordinaria del 24 de febrero de 2022)

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el art. 5° de la Res. CS N° 429/2021, por el siguiente:

“ARTICULO 5°. – Recomendar a las y los estudiantes que asistan a actividades académicas presenciales, tener el esquema de vacunación para COVID 19 conforme los plazos y según las prescripciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial.”

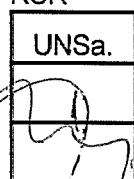
“A los efectos de recabar información estadística sobre el estado de la situación de vacunación, deberá adicionarse, al formulario de inscripción y reinscripción del Sistema Siu Guaraní, un campo específico que indique la condición de vacunado o no vacunado de cada alumno”.

ARTICULO 2°. – Sustituir el art. 6° de la Res. CS N° 429/2021, por el siguiente:

Artículo 6°. - Mantener, en relación a la actividad laboral presencial, la recomendación de tener el esquema de vacunación para COVID 19 conforme los plazos y según las prescripciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial”.

ARTICULO 3°. – Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA